



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 131.....

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 12/2019 "MANTENIMIENTO DE ESTANTES METÁLICOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" ID N° 360.296.....

Asunción, 26 de junio de 2019.-

VISTA: La Carta de Invitación para el llamado a Contratación Directa PAC N° 12/2019 "MANTENIMIENTO DE ESTANTES METÁLICOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" ID N° 360.296, la Ficha Técnica elaborada por el ámbito solicitante, el Acta de Reunión de Trabajo de fecha 19 de junio de 2019, el Informe de "Criterios utilizados para la conformación del Precio Referencial" de fecha 19 de junio de 2019, el Memorando D.P. N° 937/2019 de fecha 11 de junio de 2019 del Departamento de Presupuesto, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 858/2019 de fecha 14 de marzo de 2019, y el Dictamen UOC N° 77/2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y.....

CONSIDERANDO:

El "MANTENIMIENTO DE ESTANTES METÁLICOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL", forma parte de las necesidades previstas en el Programa Anual de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, para el Ejercicio 2019, individualizado como el N° 12 en el orden respectivo.....

La Ficha Técnica elaborada por la Dirección General de los Registros Públicos (DGRP); la cual, requiere la realización del presente llamado por un valor total de ₡ 100.000.000 (Guaraníes cien millones), y en la que constan los antecedentes que justifican los elementos estructurales del llamado.....

El Memorando D.P. N° 937/2019, de fecha 11 de junio de 2019, por el cual el Departamento de Presupuesto informó la imputación presupuestaria, la disponibilidad y las reservas correspondientes, de conformidad con los requerimientos del presente llamado.....

El procedimiento realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme lo establece la Ley N° 2051/2003, observando que la modalidad se encuadra con lo establecido en el Artículo 16 Inc. c), el cual menciona entre otros: "... Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, y el Artículo 34 - Procedimientos - "in fine", en cuanto a la elaboración de la Carta de Invitación, la misma se ha adecuado al Estándar recomendado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.....

El Artículo 33° del Decreto Reglamentario N° 21.909 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dice: "... La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".....

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

...//...

1/3

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaría

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 131...

(Continuación)

Asunción, 26 de Junio de 2019.-

...//...

La Carta de Invitación elaborada por el Departamento de Licitación por encargo de la Unidad Operativa de Contrataciones, con base a las Especificaciones Técnicas y los datos remitidos por el ámbito solicitante de la contratación, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20° de la Ley N° 2051/2003, modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07 “QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” y lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003.-----

El Acta de Reunión de Trabajo, de fecha 19 de junio de 2019, en la cual consta la conformidad de los miembros, con los términos expuestos en la presente Carta de Invitación.-----

El Informe de “Criterios utilizados para la conformación del Precio Referencial”, de fecha 19 de junio de 2019, elaborado conjuntamente por la Unidad Operativa de Contrataciones y el ámbito solicitante, siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 411/18.-----

La confirmación de la emisión del **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1171/2019**, de fecha 20 de junio de 2019, en el que consta la disponibilidad de fondos suficientes para cubrir los compromisos a ser asumidos en el marco de la presente contratación.

El Dictamen UOC N° 77/19, de fecha 21 de junio de 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones menciona que se han cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto, recomienda que: “...se apruebe la Carta de Invitación y se autorice el llamado en la modalidad prevista. Salvo mejor parecer”.-----

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de la misma, a cargo del ámbito administrativo de la Institución.-----

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: “El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.-----

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial”.-----

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

...//...

2/3

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monge
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N° *131*.....

(Continuación)

Asunción, *26* de *Junio* de 2019.-

...//...

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ART. 1º: APROBAR la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa PAC N° 12/2019 “MANTENIMIENTO DE ESTANTES METÁLICOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL” ID N° 360.296.-----

ART. 2º: AUTORIZAR el llamado respectivo en la modalidad de Contratación Directa, su publicación a través de la página de internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py, y la invitación a no menos de 5 (cinco) potenciales oferentes.-----

ART. 3º: ENCARGAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.-----

ART. 4º: ANOTAR, registrar y notificar.-----

[Signature]
Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

[Signature]
Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Ante mí:

[Signature]
Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria